



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°171-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 327-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 146-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MP, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 146-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 4198-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2202-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Provedo N° 6467-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 964-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%) en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°171-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto del 2025.

aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

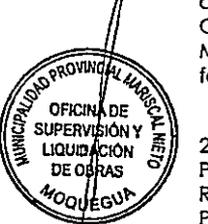
Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) “Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...]”;

Que, con Informe N° 327-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 17-07-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N° 5, DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, CON CUI NRO. 2505476, indica que la ampliación de plazo solicitada se encuentra sustentada en el marco de la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP/MPMN, por la causal a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; que según los asientos N° 625, 628, 629, 631, 636, informa que, pese a los seguimientos diarios de los requerimientos de bienes y servicios presentados, entre ellos INSTALACION DE GIMNASIOS DE PISO POLIURETANO e INSTALACION DE PISO CAUCHO, el área de logística, no atendió a tiempo dichos requerimientos en el tiempo estimado, que en consecuencia afectan la ruta crítica del proyecto. Por lo que, es necesario que se apruebe el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por un plazo adicional al anterior de 30 días calendario, que sumados hace un plazo de ejecución total de 767 días calendario, se eleva el expediente de ampliación mediante Informe N° 05868-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18/07/25 del Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 146-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22/07/25, el Inspector de Obra EMITE LA CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la losa deportiva del Comité N° 5, de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua con CUI Nro. 2505476, opinión que es ratificada mediante con Informe N° 4198-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24/07/25, suscrito por el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2202-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 , proyecto de inversión pública denominado : “Mejoramiento Del Servicio De Práctica Deportiva Y Recreativa En La Losa Deportiva Del Comité N° 05 De La Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito De Moquegua – Provincia De Mariscal Nieto – Departamento De Moquegua”, señalando que la misma no genera incremento presupuestal, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 6467-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 964-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 23 de julio del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N° 05 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones Nro. 2505476, por un plazo de 30 días calendario (comprendido del 23 de julio de 2025 al 21 de agosto del 2025)de conformidad con el Informe N° 327-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 146-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MP y el Informe N° 2202-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°171-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto del 2025.

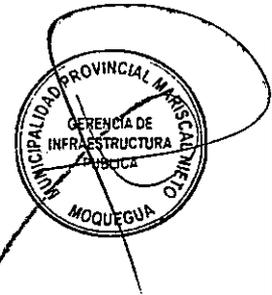
EXPEDIENTE	PLAZO DE EJECUCION	INICIO	TERMINO	TOTAL DE DIAS ACUMULADOS
EXPEDIENTE TECNICO RGM N°049-2023-GM-A/MPMN	240 días calendarios	17/07/2023	12/03/2024	240 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 RGIP N° 058-2024-GIP/GM/MPMN	213 días calendarios	13/03/2024	11/10/2024	453 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02 RGIP N°207-2024-GIP/GM/MPMN	81 días calendarios	12/10/2024	31/12/2024	534 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03 RGIP N°266-2024-GIP/GM/MPMN	90 días calendarios	01/01/2025	31/03/2025	624 días calendarios
Ampliación de plazo N° 04 RGIP N°062-2025-GIP/GM/MPMN	43 días calendarios	01/04/2025	13/05/2025	667 días calendarios
Ampliación de plazo N° 05 RGIP N°062-2025-GIP/GM/MPMN	70 días calendarios	14/05/2025	22/07/2025	737 días calendarios
Ampliación de plazo N° 06 (Solicitada)	30 días calendarios	23/07/2025	21/08/2025	767 días calendarios
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO</b>				<b>767 días calendarios</b>

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 703-2025/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 327-2025-NCC-LDC5-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 146-2025-MGCC-OI-OSLO/GM/MP y el Informe N° 2202-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de julio del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL PROYECTO DE INVERSON PUBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N° 05 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones Nro. 2505476, por un plazo de 30 días calendario (comprendidos del 23 de julio de 2025 al 21 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 767 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto del Proyecto de Inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2505476 a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°171-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto del 2025.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2505476 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y Recreativa en la Losa Deportiva del Comité N° 05 de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2505476.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



JPA/GIP/MPMN  
C.c  
F. GM  
GIP  
GIP I  
ESPP  
CORLO  
GOP  
OTIE  
Archivo